

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y
SILLAS FRENTE A EINSTEIN N°684**

RESOLUCIÓN N° 79 / 2020

RECOLETA,

09 ENE. 2020

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas, Sillas y Toldo ING DOM N° 3734 de fecha 24.09.2019** realizada por la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno, Rut:

Tachado Ley 19.628

2. La **patente comercial Rol N° 2- 756358** a nombre de la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno,

Tachado Ley 19.628

3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 78 de fecha 31.12.2019.**

4. El **Título VI, Artículo 11°, letra F, Número 1, En toda la comuna SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.

5. El **giro de ingreso municipal N° 29.424.148** de fecha 07.01.2020 por \$ 72.125 correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (14,52 m2).

6. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno Tachado Ley 19.628 a contar del mes de octubre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en **EINSTEIN N°684** ROL SII: 3266-49, con: tres (3) mesas y doce (12) sillas en una superficie de 14,52 m2, con dimensiones de 2,20 m. de frente por 6,60 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2,30 m.

2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2- 756358 a contar del 1° semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a dos coma nueve (2,9) UTM semestral.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno Tachado Ley 19.628

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/APS/MRM 07.01.2020

IDDOC: 1655470

ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y
SILLAS FRENTE A EINSTEIN N°684**

RESOLUCIÓN N° / 2020

RECOLETA,

N° 79
09 ENE. 2020

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas, Sillas y Toldo ING DOM N° 3734 de fecha 24.09.2019** realizada por la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno, Rut:

Tachado Ley 19.628

2. La **patente comercial Rol N° 2- 756358** a nombre de la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno,

Tachado Ley 19.628

3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 78 de fecha 31.12.2019**.

4. El **Título VI, Artículo 11°, letra F, Número 1, En toda la comuna SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.

5. El **giro de ingreso municipal N° 29.424.148** de fecha 07.01.2020 por \$ 72.125 correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (14,52 m2).

6. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno Tachado Ley 19.628 a contar del mes de octubre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en **EINSTEIN N°684 ROL SII: 3266-49**, con: tres (3) mesas y doce (12) sillas en una superficie de 14,52 m2, con dimensiones de 2,20 m. de frente por 6,60 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2,30 m.

2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2- 756358 a contar del **1° semestre de 2020**. El valor del derecho municipal corresponde a **dos coma nueve (2,9) UTM semestral**.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Silvana del Carmen Oporto Diabuno Tachado Ley 19.628

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/APS/MRM 07.01.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1655470